



**CONSULTA, AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE  
IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR  
DERECHOS DE EXAMEN Y OTRAS PRUEBAS SELECTIVA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y otras pruebas selectivas del Ayuntamiento de Berantevilla se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo estos:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.



Además, podrán enviar dichas opiniones al email [aberantevilla.admin@ayto.araba.eus](mailto:aberantevilla.admin@ayto.araba.eus),  
indicando en el ASUNTO: CONSULTA PREVIA ORDENZA FISCAL TASA EXAMEN.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Cobertura de los costes asociados a la convocatoria de los procesos selectivos para personal municipal que se convoquen por el Ayuntamiento de Berantevilla.
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	La futura convocatoria de procesos selectivos por el Ayuntamiento de Berantevilla hace necesario prever y minimizar el impacto económico que los mismos tengan en la Hacienda Municipal.
<b>Objetivos de la norma</b>	Cubrir el coste del servicio que constituye el hecho imponible.
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	Es imprescindible la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal para la imposición de la tasa, conforme al procedimiento regulado en el Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales.  Por tanto, no se prevén alternativas.

En Berantevilla, a 9 de noviembre de 2022.